

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 14 JGL 29-12-2020
Código Seguro de Verificación: c0ae03d7-ad9c-40a3-b1c1-ab27b46fa57f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11155795 Fecha de impresión: 07/01/2021 12:20:49 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ - NIF:48348954X (Concejala), 05/01/2021 16:45 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 07/01/2021 11:17	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"14. RATIFICACIÓN DE DOS ADENDAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE PARA LA GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL DE LA TARIFA DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21 de mayo de 2019, aprobó el Convenio de colaboración referenciado y en fecha 30 mayo de 2019, las partes suscribieron dicho convenio que tiene por objeto articular los términos de la colaboración entre AMAEM y el Ayuntamiento de Alicante para la coordinación y cooperación en la gestión conjunta y efectiva del Fondo Social destinado a los colectivos vulnerables de la ciudad de Alicante.

Con motivo de la declaración del estado de alarma del 14 de marzo de 2020, por la crisis sanitaria generada por la Covid-19, y como consecuencia del impacto en la actividad económica en la ciudad de Alicante, se planteó la adopción de medidas que contribuyesen a la pronta recuperación de los diferentes colectivos y sectores más afectados por esta crisis sanitaria.

Por lo anterior, AMAEM y Ayuntamiento acordaron ampliar temporalmente el ámbito subjetivo de los beneficiarios, así como los conceptos financieros siempre con la finalidad de ayudar en la recuperación económica de la ciudad de Alicante y sus vecinos.

En consecuencia, el 3 de julio de 2020, se firmó una primera adenda al citado convenio, que supone la ampliación de los colectivos beneficiarios del Fondo Social de la tarifa de agua y alcantarillado, a los siguientes colectivos:

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 14 JGL 29-12-2020
Código Seguro de Verificación: c0ae03d7-ad9c-40a3-b1c1-ab27b46fa57f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11155795 Fecha de impresión: 07/01/2021 12:20:49 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:48348954X (Concejala), 05/01/2021 16:45 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 07/01/2021 11:17	

1. A parados / desempleados de larga duración.
2. A los beneficiarios de viviendas sociales del patronato municipal y provincial de la vivienda y de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.
3. A los empresarios que estén dados de alta en el impuesto de Actividades económicas en los siguientes epígrafes 64, 651, 652, 653, 656, 657, 659, 67,68,569 y 972.

Y por otro lado, se aprobó la autorización del uso del Fondo Social acumulado de otros ejercicios pasados o anticipo de futuros.

Por otra parte, el 7 de octubre de 2020 se firmó una segunda adenda al Convenio del Fondo Social de agua y alcantarillado para la inclusión como beneficiario de dicho Fondo Social a la Asociación de Padres Autismo de la Comunidad Valenciana.

Sendas adendas no suponen ningún gasto ni reconocimiento de derechos de contenido económico para el Ayuntamiento, por lo que no se solicita informe de fiscalización.

Por cuanto antecede, el órgano competente para resolver este expediente es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Prestar conformidad y ratificar las adendas suscritas con fechas 3 de julio y 7 de octubre de 2020 consistentes en ampliar el objeto del convenio de fecha 30 de mayo de 2019, manteniéndose inalterados y por tanto plenamente vigentes el resto de condicionantes del citado acuerdo.

Segundo- Notificar estos acuerdos a la Concejalía de Acción Social, al Patronato Municipal de la Vivienda, a la Concejalía de Comercio y a Aguas Municipalizadas de Alicante.

Tercero.- Se procederá a su registro en el Registro de Convenios de este Ayuntamiento."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.
Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

